



*Wilson Merino Rivadeneira*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2023-0228-O**

**Quito, D.M., 18 de septiembre de 2023**

**Asunto:** Observaciones proyecto de ordenanza de la Promoción y Atención de la Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de todos quienes formamos parte de este despacho, en relación al punto III del orden del día de la sesión de Concejo del 19 de septiembre, que se refiere al *"Segundo debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana de la Promoción y Atención de la Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales en el Distrito Metropolitano de Quito (Informe No. IC-O-CSA-2023-001)"*, me permito indicar lo siguiente:

Con relación a la ***exposición de motivos***:

Se debe garantizar que la base de datos sea la mejor información posible, que exista la verificación de las publicaciones citadas, que éstas sean de revistas de alto impacto y que conste claramente la fuente de donde se está obteniendo la información. Se debe definir la salud mental desde la determinación de la OMS.

De igual forma, al hablar de *"(...) las cifras presentadas y las problemáticas psicosociales descritas, es imperativo contar a nivel del Distrito Metropolitano de Quito, con una normativa local, que sustente el accionar del Gobierno Autónomo Distrital en la salud mental, con el fin de dar una respuesta integral a las necesidades multidimensionales de la población, agravadas por la pandemia de la Covid-19. (...)"*, es necesario explicar el modelo de atención y sobre todo el por qué se orienta a un modelo curativo y de diagnóstico atención. Se debe recordar que las competencias de atención son del gobierno central y las de prevención y promoción de la salud son concurrentes.

En la argumentación de la exposición de motivos, más allá de un trabajo monográfico, se debe determinar el justificativo-motivo de la ordenanza y que determine que la salud mental es un problema de salud pública en Quito, en este contexto, **sugiero introducir un concepto más actualizado de salud mental al inicio del documento, con el siguiente texto:**

*"La OMS define la salud mental como «un estado de bienestar en el cual cada individuo desarrolla su potencial, puede afrontar las tensiones de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y puede aportar algo a su comunidad»"*



*Wilson Merino Rivadeneira*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2023-0228-O

Quito, D.M., 18 de septiembre de 2023

<https://www.who.int/es/news/item/03-06-2022-why-mental-health-is-a-priority-for-action-on-climate-change#:~:text=La%20OMS%20define%20la%20salud,aportar%20algo%20a%20su%20comunidad%C2%BB.>

Sugiero reemplazar los párrafos iniciales: **“Desde..... hasta la línea que termina en paréntesis (Sánchez...2012)”**, por el texto a continuación, que es concreto y muestra datos actualizados y oficiales a nivel mundial:

*“Según los datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2022, se destacan los siguientes puntos sobre la salud mental:*

- *Los problemas de salud mental serán la principal causa de discapacidad en el mundo para el año 2030.*
- *Se estima que alrededor de 450 millones de personas en todo el mundo se ven afectadas por un problema de salud mental que afecta gravemente su calidad de vida.*
- *Se estima que 1 de cada 4 personas experimentará un trastorno mental en algún momento de su vida.*
- *Los trastornos mentales representan aproximadamente el 12,5% de todos los problemas de salud a nivel mundial, superando las cifras de enfermedades como el cáncer y las enfermedades cardiovasculares.*
- *Se estima que alrededor del 1% de la población mundial desarrollará algún tipo de esquizofrenia a lo largo de su vida.*
- *El 50% de los problemas de salud mental en adultos comienzan antes de los 14 años, y el 75% comienza antes de los 18 años.*
- *Entre el 35% y el 50% de las personas con trastornos mentales no reciben ningún tipo de tratamiento o no reciben el tratamiento adecuado.*
- *Más de 300 millones de personas en el mundo viven con depresión, y esta cifra ha aumentado un 18,4% entre 2005 y 2015.*

*En relación con el suicidio:*

- *Cerca de 800,000 personas mueren por suicidio cada año, lo que representa más de la mitad de las personas que tienen un trastorno mental.*
- *El suicidio afecta a personas y a sus familias en todos los países y contextos, y a todas las edades. Cada 40 segundos a nivel mundial se suicida una persona.*
- *A nivel mundial, puede haber 20 intentos de suicidio por cada fallecimiento, y, sin embargo, el suicidio representa más de uno de cada 100 fallecimientos. Es una de las principales causas de muerte entre los jóvenes*
- *Los suicidios representan un 50% de todas las muertes violentas registradas entre hombres y un 71% entre mujeres.*
- *El 75% de todos los suicidios se registran en los países de ingresos bajos y medianos(...).”*



*Wilson Merino Rivadeneira*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2023-0228-O**

**Quito, D.M., 18 de septiembre de 2023**

Sugiero reemplazar el párrafo que hace referencia **al resumen científico de la OMS**, porque el informe señala que muchos de los metaanálisis no fueron estadísticamente significativos o que los estudios se llevaron a cabo en entornos de ingresos altos. En su lugar colocar estas conclusiones del Informe Mundial sobre Salud Mental, de la OMS: Para citar: <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240050860>.

*"Entre sus numerosas repercusiones, la pandemia de COVID-19 ha generado una crisis mundial de salud mental, alimentando el estrés a corto y largo plazo, y socavando la salud mental de millones de personas. Por ejemplo, se calcula que el aumento de los trastornos de ansiedad y depresión ha sido de más del 25% durante el primer año de la pandemia. Al mismo tiempo, los servicios de salud mental se han visto gravemente perturbados y la brecha terapéutica de los trastornos mentales se ha ampliado".*

Sugiero **actualizar datos del DMDQ, en virtud de que se presentan solo hasta julio 2022 y la conjugación verbal está en tiempo presente**, por los siguientes datos:

*"En cuanto a las estadísticas de atenciones realizadas por la Secretaría de Salud en el año 2021 y en lo que transcurre del año 2022.*

*Desde el 01 de enero hasta el 31 de mayo de 2022, en el Ecuador se han suscitado 118 muertes violentas de mujeres por razones de género.*

*Asimismo, a través de la Estrategia de Equipos de Salud Comunitaria, la Secretaría de Salud identificó en alta frecuencia con corte temporal de 1 de abril hasta el 14 julio del 2022, las siguientes problemáticas en salud mental."*

Sugiero resumir los datos del DMDQ en tablas o sintetizar en formato viñetas, también considero que debe evitarse hablar en plural luego de un porcentaje: el 25% de la población presentó, en lugar de **"presentaron"**.

<b>Grupo etario</b>	<b>2019 (%)</b>	<b>2020 (%)</b>	<b>2021 (%)</b>
20-39 años	50	39	47
40-64 años	36	26	21
Total casos	N=248	N= 233	N=173

*" El grupo etario entre 20 a 39 años acumula el mayor porcentaje de suicidios.*

*En estadísticas locales, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, la frecuencia de casos de suicidio en los años 2019, 2020 y 2021 según grupo etario, se evidenció que, en el año 2019, el 50 % y 26% de un total de 248 casos, pertenecían a las edades de entre 20 a 39 así como de 40 a 64 años de edad; en el año 2020, de 39 % y 26% de un total de 233 casos, pertenecían a las edades de 20 a 39 así como de 40 a 64 años de edad; en el año 2021, de 47% y 21% de un*



*Wilson Merino Rivadeneira*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2023-0228-O**

**Quito, D.M., 18 de septiembre de 2023**

*total de 173 casos, pertenecían a las edades de 20 a 39 así como 40 a 64 años de edad respectivamente, en resumen, en los años 2019, 2020 y 2021 se presentaron 654 casos de suicidio en el Distrito Metropolitano de Quito".*

**Como conclusión previo al párrafo final de la exposición de motivos,** sugiero se incluya el siguiente texto:

*"Los riesgos para la salud mental y los factores de protección de la salud mental pueden encontrarse en la sociedad a diferentes escalas, las principales amenazas en la actualidad son: las recesiones económicas y la polarización social; las emergencias de salud pública; las emergencias humanitarias y el desplazamiento forzado; así como la creciente crisis climática.*

*Varios factores impiden que las personas busquen ayuda para sus trastornos mentales, como la mala calidad percibida de los servicios, los bajos niveles de conocimientos sobre salud mental y la estigmatización y discriminación*

*En todas las etapas de la vida, la promoción y la prevención son necesarias para mejorar el bienestar mental y la resiliencia, prevenir la aparición de trastornos mentales y su impacto y reducir la necesidad de atención de salud mental.*

*La atención de salud mental en la comunidad es más accesible y aceptable que la atención institucional y ofrece mejores resultados a las personas con trastornos mentales. La atención centrada en la persona, orientada a su recuperación y basada en los derechos humanos es esencial.*

*En todos los niveles de la atención de salud, los servicios de apoyo entre iguales aportan un nivel adicional de apoyo en el que las personas aprovechan sus propias experiencias para ayudarse mutuamente, intercambiando conocimientos, ofreciendo apoyo emocional, creando oportunidades de interacción social, ofreciendo ayuda práctica o participando en la promoción y la sensibilización".*

Para citar <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240050860>.

Con relación al **proyecto de ordenanza:**

La ordenanza debería ir acorde a la Ley Orgánica de Salud Mental -LOSM- aprobada en la Asamblea Nacional, el 4 de mayo del 2023 y con veto parcial del ejecutivo, que deberá ser tratado en la nueva asamblea, caso contrario podría tener incongruencias que deroguen ciertos aspectos cuanto la LOSM se apruebe.



*Wilson Merino Rivadeneira*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2023-0228-O**

**Quito, D.M., 18 de septiembre de 2023**

Sugiero eliminar el **número 7 del artículo (...2) Fines**, por encontrarse repetido con el número 5.

En el **número 8 del artículo (...2) Fines**, se debe considerar además a las personas con discapacidad que pueden tener trastornos de la salud mental, tal como está redactado parecería que no se incluye a este grupo vulnerable.

Con relación al **artículo (...4) Definiciones**, sugiero iniciar con la definición de la *Salud mental* y considerar como referencia las que ya se encuentran definidas por la OMS.

El *literal c) del artículo (...4) Definiciones, Psicología clínico comunitaria*, no está determinado por la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica de Salud, de requerir definir este concepto se debe incluir un glosario elaborado para el efecto en cada una de las definiciones de las ramas de la psicología.

Con relación al *literal d) del artículo (...4) Definiciones, Atención en Salud Mental basada en la mejor evidencia científica posible*, sugiero que sea redactado desde el conocimiento de medicina basada en evidencia.

Con relación al *literal e) del artículo (...4) Definiciones, Profesional de la salud mental*, tal como está redactado es incorrecto, antitécnico y puede llevar a tener problemas con los psiquiatras. Un psicólogo es una carrera, un psiquiatra es un médico especializado en esta área, se requiere eliminar todo el párrafo y regirse a la terminología de la Ley Orgánica de Salud Mental con algún cambio leve.

Con relación al *literal h) del artículo (...4) Definiciones, Problemas psicosociales*, sugiero redactar una definición correcta puesto que tal como está redactado se habla de diagnósticos.

Con relación al *literal i) del artículo (...4) Definiciones, Promoción de la salud mental*, al ser una definición de la OMS, se sugiere citar.

En el *artículo (...18) Prevención de Problemas Psicosociales y Trastornos de la Salud Mental en el Ámbito Familiar*, es necesario determinar si el Municipio se encuentra en la capacidad de considerar los factores de alta ponderación determinantes de la salud mental y las situaciones vitales significativas en el ámbito familiar.

En el *artículo (...19) Prevención de Problemas Psicosociales y Trastornos de la Salud Mental en el Ámbito Comunitario*, lejos de estar redactado como norma, parecería una redacción monográfica, este artículo y los siguientes deben ser redactados de manera general y dejar que el Plan de Salud Mental (tenga un diagnóstico previo) permita establecer estrategias.



*Wilson Merino Rivadeneira*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2023-0228-O**

**Quito, D.M., 18 de septiembre de 2023**

Con relación al **PARÁGRAFO IV, EJECUCIÓN DE SERVICIOS EN SALUD MENTAL, Artículo (...23). De los programas y proyectos de salud mental del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito**, es necesario que en una norma se enfatizen cuáles son los programas y proyectos de salud mental. La salud y sus procesos son dinámicos, los programas y proyectos deben estar en el Plan de Salud Mental, no en la norma.

*En este despacho de puertas abiertas trabajamos por la innovación, equidad, ambiente, feminismo para lograr el Quito del futuro que todas y todos merecemos, ¡juntos Imparables!.*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Wilson Eduardo Merino Rivadeneira

**CONCEJAL METROPOLITANO**

**DESPACHO CONCEJAL MERINO RIVADENEIRA WILSON EDUARDO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MYRIAN JEANNETH FIGUEROA MORENO	m	DC-MRWE	2023-09-18	
Aprobado por: Wilson Eduardo Merino Rivadeneira	wemr	DC-MRWE	2023-09-18	

